

b) Proyecto en el que se hagan constar los recursos de infraestructura, la disponibilidad material y medios técnicos, las previsiones sobre plantilla sanitaria y de personal auxiliar, ubicación del servicio, distancia respecto del servicio o servicios de primer nivel que, dentro de la misma empresa, serían tributarios del servicio de segundo nivel cuya creación se solicita, reseña de las vías de comunicación que habrían de utilizarse para el transporte de los pacientes y de los medios móviles que para ello serían utilizados.

c) Por los órganos competentes de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y antes de proponer la autorización administrativa previa a la creación del servicio solicitado, se comprobará el cumplimiento de las exigencias comunes a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto 2177/1978, de 1 de septiembre.

d) En todo caso se incluirá, junto a los restantes datos exigidos, las normas y, en su caso, garantías, respecto del procedimiento de financiación de los costos de instalación y mantenimiento del servicio.

Art. 6.º Las empresas afectadas por el Decreto 2869/1972, de 21 de julio, podrán convenir la creación de un servicio conjunto de segundo nivel cuando varios centros de trabajo, por razón de su proximidad o bien por otras causas, justifiquen dicho propósito. En tal caso, la solicitud a que se refiere el apartado a) del artículo 5.º se formulará conjunta y solidariamente, si bien la documentación que deben aportar será presentada, simultánea pero separadamente, por cada una de las empresas solicitantes.

Art. 7.º Todos los servicios de asistencia a lesionados y contaminados por elementos radiactivos o radiaciones ionizantes, cualquiera que sea su nivel, vienen obligados a cumplimentar las normas generales y las de régimen interno que se establezcan para el mejor desarrollo de la presente Resolución.

Art. 8.º La Dirección General de Asistencia Sanitaria podrá designar expertos que, por razón de su especialización o cometido, contribuyan al mejor desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 9.º La Dirección General de Asistencia Sanitaria establecerá los cauces de relación sanitario-administrativa para el cumplimiento de lo dispuesto.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—El Director general, Manuel Evangelista Benítez.

MINISTERIO DE CULTURA

30649 *RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de creación de obras literarias destinadas a los niños en su edición de 1978.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.ª del anexo 6 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1978 se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de creación de obras literarias destinadas a los niños.

Se concede, por mayoría, el primer premio a doña Montserrat del Amo por su obra titulada «El nudo»; el segundo premio a doña Marta Osorio por su obra titulada «El último elefante blanco», y los dos accesos a don José Antonio del Cañizo Perate por su obra «Las aventuras del caballito gordo» y a don Juan Antonio de Laiglesia por su obra «Aventuras de Luciano, farol metropolitano», de conformidad con lo establecido en la base 4.ª del anexo 6 de la Orden de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de diciembre de 1979.—El Director general, Joaquín de Entrambasaguas Gómez.

30650 *RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor editorial de libros infantiles.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª del anexo 1 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1979, se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor editorial de libros infantiles.

Se concede, por mayoría, el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor editorial a «Miñón. S. A.», de acuerdo con lo establecido en la base 4.ª del anexo 1 de la Orden de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de diciembre de 1979.—El Director general, Joaquín de Entrambasaguas Gómez.

30651 *RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª del anexo 2 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1979, se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles.

Se concede, por unanimidad, el primer premio previsto en el apartado a) de la base 4.ª de la Orden de convocatoria, a doña Carmen Solé Vendrell por su labor de ilustración de las obras «El niño que quería volar», «Peluso y la cometa» y «Pedro y su roble»; y el segundo premio, previsto en el apartado b) de la citada base 4.ª de la Orden de convocatoria, a don Luis Ignacio de Horna García por su labor de ilustración en la obra «Aire, que me lleva el aire».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Director general, Joaquín de Entrambasaguas Gómez.

30652 *RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor confección e impresión gráfica de libros infantiles.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª del anexo 3 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1979, se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor confección e impresión gráfica de libros infantiles.

Por unanimidad, se acuerda declarar desiertos los premios en las dos modalidades que se contemplan en la base 4.ª del anexo 3 de la Orden de convocatoria referidos a la armonía y belleza del diseño y confección de un libro infantil, y a la armonía y belleza de la composición, impresión y encuadernación de un libro infantil.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Director general, Joaquín de Entrambasaguas Gómez.

30653 *RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de traducción de libros infantiles.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª del anexo 4 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1979, se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de traducción de libros infantiles.

Se concede, por unanimidad, el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de traducción a doña Concha Hombria Ballester por la traducción de la obra «La familia animal», de acuerdo con lo especificado en la base 4.ª del anexo 4 de la Orden de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de diciembre de 1979.—El Director general, Joaquín de Entrambasaguas Gómez.

30654 *RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la realización por librerías de actividades destacadas en la promoción y apoyo al libro infantil.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª del anexo 5 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1979, se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la realización por librerías de actividades destacadas en la promoción y apoyo al libro infantil.

Se concede, por mayoría, a Librería «Amics» el Primer Premio, previsto en el apartado a) de la base 4.ª de la Orden de convocatoria, y el Segundo Premio, previsto en el apartado b) de la citada base 4.ª de la Orden de convocatoria, a la Librería «Garbancho».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de diciembre de 1979.—El Director general, Joaquín de Entrambasaguas Gómez.